



P4 / RELEVANCIA ECONÓMICA DEL COMERCIO INTERNO

El comercio interno reviste una gran importancia por ser uno de los principales receptores e impulsores de la actividad económica de un país.



P5 / IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

El comercio constituye un sector de gran relevancia para la economía dominicana, si tomamos en cuenta su aporte al producto interno bruto (PIB).



P7 / CONTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL EMPLEO

Es indiscutible la trascendencia que despliega el comercio en la reproducción de puestos de trabajo.



P7 / MARCO LEGAL DEL COMERCIO DE REPÚBLICA DOMINICANA

La actividad comercial cuenta con un marco jurídico amplio, que inicia en el Artículo 50 de la Constitución, que establece.



bservatorio

Dirección de Comercio Interno de República Dominicana

Comercio Interno

El Comercio Interno

Primera edición 2019



El Comercio es una actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de bienes y servicios, tanto a pequeña como a gran escala; es tan antiguo como la propia sociedad. Incluye los sistemas económicos, legales, sociales, políticos, tecnológicos y culturales efectivos en cualquier país o en el ámbito internacional. Al principio se realizaba en forma de trueque, luego, con la aparición de la moneda, esta se convierte en el instrumento de pago en el referido intercambio.

Descripción

El Observatorio de Comercio Interno, es un instrumento consultivo creado con la finalidad de dar a conocer de manera clara y precisa informaciones actualizadas sobre un conjunto de variables del funcionamiento del comercio local, cuyo comportamiento se examina con el fin de promover la toma de decisiones acertadas con el propósito de orientar las acciones de los diversos sectores de la sociedad dominicana.

Con ésta herramienta, estamos dotando tanto al sector público como al privado, de un espacio dinámico de reflexión acerca de las políticas en materia de comercio interno, buscando crear sinergias con los distintos sectores involucrados en el adecuado funcionamiento y desarrollo del comercio.

Este instrumento elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana, bajo la coordinación de la Dirección de Comercio Interno y su Departamento de Regulación del Mercado Interno, teniendo como objetivos principales:

- Monitorear los avances y nuevas tendencias en el sector comercial de la República Dominicana.
- Recopilar, generar y difundir informaciones que contribuyan a la adopción de políticas públicas, programas y medidas regulatorias orientadas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio local.
- Aportar a la transparencia a través de criterios objetivos que permitan ejercer la función reguladora de los mercados de manera eficaz, que generen confianza en la sociedad y fortalezcan el liderazgo del Ministerio y la Dirección de Comercio Interno en este aspecto.
- Posicionarse como órgano de consulta confiable entre las entidades y agentes dedicadas al análisis económico y social, con la finalidad de fomentar el conocimiento y la comprensión sobre los temas de comercio interno.

Esta primera entrega del Observatorio de Comercio Interno, es el inicio de una serie que se publicará cuatrimestral.



Para información de la Dirección de Comercio Interno



El Comercio Interno

El Comercio es una actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de bienes y servicios, tanto a pequeña como a gran escala; es tan antiguo como la propia sociedad. Incluye los sistemas económicos, legales, sociales, políticos, tecnológicos y culturales efectivos en cualquier país o en el ámbito internacional. Al principio se realizaba en forma de trueque, luego, con la aparición de la moneda, esta se convierte en el instrumento de pago en el referido intercambio.

El Comercio puede ser entre países, llamado comercio exterior. También puede realizarse dentro de los límites de país determinado, llamado comercio interno, nacional o comercio doméstico. Se lleva a

cabo entre diferentes individuos o entes comerciales. El comercio interno existe gracias a las distintas procedencias de los recursos, a la especialización y a la división del trabajo.

Las relaciones comerciales conllevan a menudo intereses contrapuestos, por tal razón se rigen por un conjunto de leyes, normas, regulaciones y pautas comerciales. La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas por las que se rige el comercio entre las naciones; a nivel local se establecen los Códigos de Comercio, que regulan de manera íntegra la actividad comercial y establece sanciones por incumplimiento.

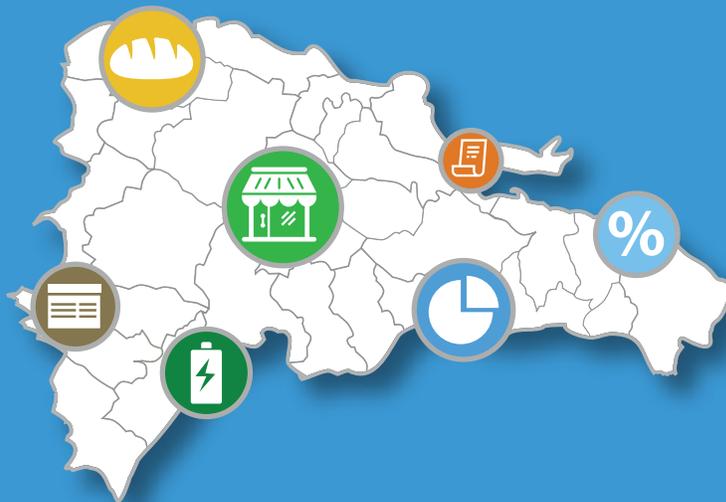


Relevancia económica del Comercio Interno

El comercio interno reviste una gran importancia por ser uno de los principales receptores e impulsores de la actividad económica de un país. Aun en estos tiempos de globalización comercial, sirve para nivelar a las empresas que pretenden abrirse al mercado internacional. Su principal importancia radica en que el comercio interno es lo que permite a la sociedad desarrollarse, ya que existe la posibilidad de proporcionar recursos para el país y es uno de los mayores generadores de puestos de trabajo.

Su valor principal es que proporciona el intercambio de bienes dentro del país y asegura que los elementos de producción alcancen los lugares apropiados para que la economía crezca. Asimismo, mejora la calidad de vida de los ciudadanos al permitir que las diferentes clases de bienes lleguen a todos los puntos de la nación.

El comercio interno ayuda al crecimiento de la industria local al garantizar la disponibilidad de materias primas, y brinda resultados directos sobre el desarrollo económico de un país.



Importancia del Comercio Interno en la República Dominicana

El comercio constituye un sector de gran relevancia para la economía dominicana, si tomamos en cuenta su aporte al producto interno bruto (PIB), al empleo, al ingreso fiscal y su desempeño social. El dinamismo o el estancamiento de la actividad comercial, es el termómetro del comportamiento de la economía.

Según los resultados preliminares de la economía dominicana enero-marzo 2018 del Banco Central, la actividad comercial reflejó el dinamismo exhibido el pasado año, con un crecimiento de 8.2% en el primer trimestre. Este comportamiento se sustenta en el incremento de las importaciones de bienes comerciables (11.3%) y el resultado positivo de los bienes comerciables locales provenientes de la manufactura local y la agropecuaria.

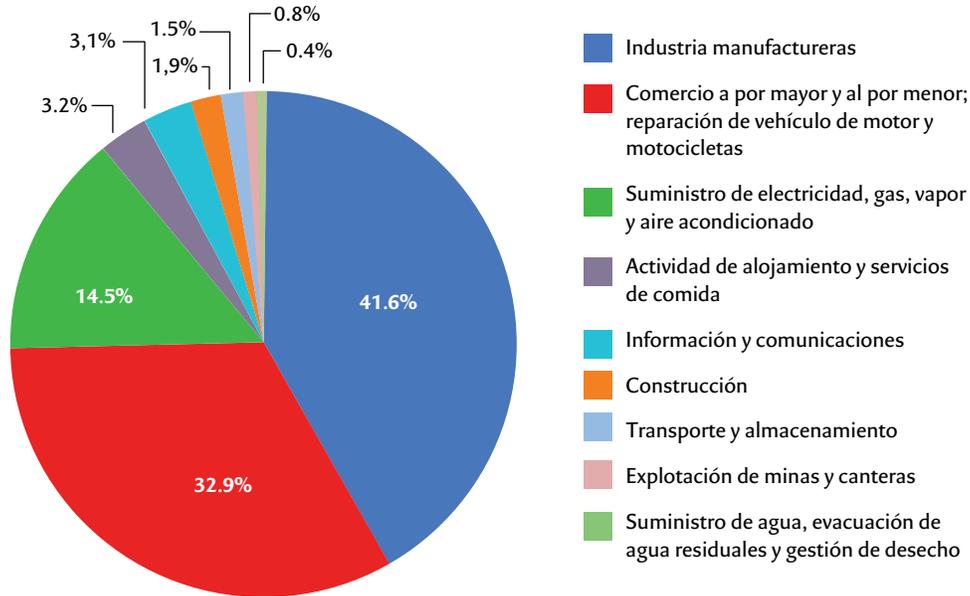
**ENERO-MARZO 2017-2018
TASAS DE CRECIMIENTO (%)**

Indicadores	17/16*	18/17*
Valor Agregado	5.7	8.2
Volumen producción local comercializada	6.4	6.6
Importaciones comercializables reales	3.8	11.3
Préstamos al consumo	15.3	11.4
Préstamos al comercio	8.5	13.9
Consumo de energía del comercio (KWH)	9.9	5.1
Ventas supermercados y tejidos	6.6	10.6

* Cifras preliminares Banco Central.

De igual forma, se destaca el crecimiento del financiamiento de la banca múltiple al comercio (13.9%) y el crecimiento de la actividad comercial

**REPÚBLICA DOMINICANA:
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE INGRESOS TOTAL DE LAS EMPRESAS,
SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012. %**



se ve reflejado en las ventas de supermercados y tejidos, las cuales aumentaron en 4%.

La más reciente publicación del Directorio de Empresas y Establecimientos de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) 2016, contempla la existencia de 70,287 empresas formales en República Dominicana. Se muestra que la actividad económica de “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” son las actividades que conglomeran la mayor cantidad de empresas, con una participación relativa de 32.9%. Este resultado mantiene su predominio al igual que en años anteriores.

Las plazas comerciales son un símbolo de la evolución del comercio en los últimos años y su proliferación desde 2012 es un reflejo de la confianza de los inversionistas en la estabilidad y el crecimiento económico del país.



Galeria 360



Sambil



Contribución del Comercio al Empleo

Es indiscutible la trascendencia que despliega el comercio en la reproducción de puestos de trabajo. Es el sector empleador más importante de la población trabajadora de un país.

El comercio es fundamental para la creación de empleos y, en consecuencia, para la promoción del bienestar, disminución de la pobreza y el logro de un desarrollo sostenible e incluyente. Las cifras registradas en la Encuesta Nacional de Actividad Económica publicadas por el Banco Central al trimestre enero-marzo 2018, ponen en evidencia el muy destacado rol que el sector comercio desempeña en la economía dominicana.

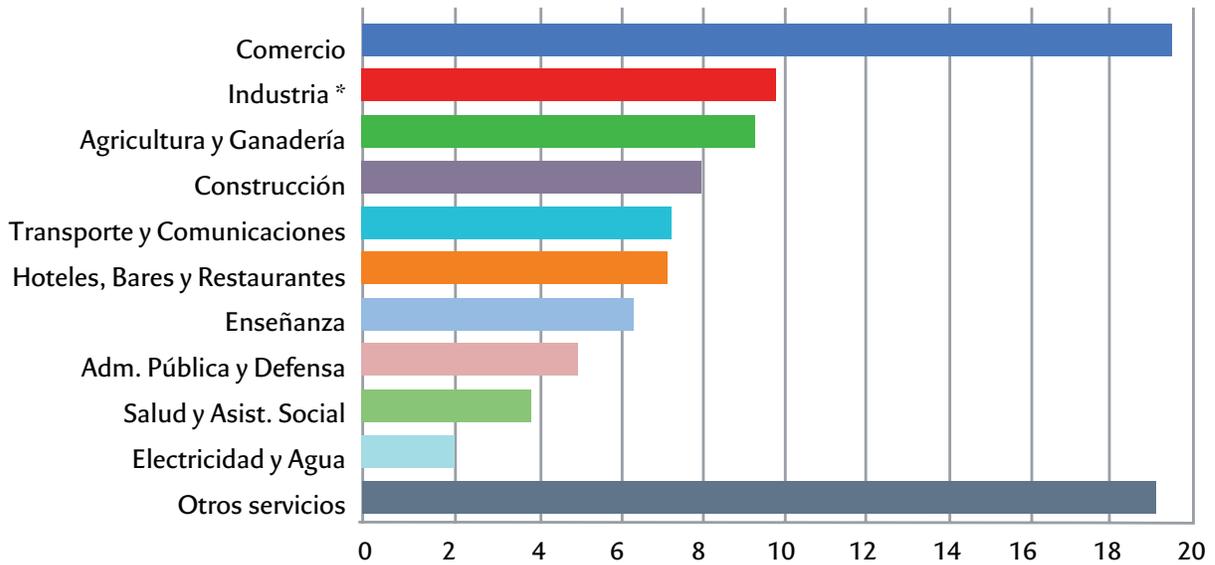
**CONTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL EMPLEO
POBLACIÓN POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
TRIMESTRE ENERO - MARZO 2018**

Actividad Económica	Empleos	%
Comercio	880,463	19.58
Industria	443,601	9.87
Agricultura y Ganadería	421,114	9.37
Construcción	369,027	8.21
Transporte y Comunicaciones	332,837	7.4
Hoteles, Bares y Restaurantes	326,847	7.27
Enseñanza	290,587	6.46
Adm. Pública y Defensa	226,385	5.04
Salud y Asist. Social	176,612	3.93
Electricidad y Agua	91,451	2.03
Intermediarios y Financieras	75,475	1.68
Otros servicios	861,241	19.16
TOTAL	4,495,640	100

* Incluye Minas y Canteras
Elaboración propia

Fuente: Encuesta Nacional continua, Fuerza de Trabajo, datos proporcionados por el Banco Central.

CONTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL EMPLEO, POBLACIÓN POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN % TRIMESTRE ENERO - MARZO 2018



Fuente: Encuesta Nacional continua, Fuerza de Trabajo, datos proporcionados por el Banco Central

Se observa que el mercado laboral es dominado por el sector comercio con una contribución de 880,463 empleos, lo que representa el 19.58%; seguido por el sector otros servicios, con 861,241, para un 19.16%; industria, con 443,601, para un 9.87% y agricultura y ganadería con 421,114, para un 9.37%; los demás sectores caen por debajo de este último porcentaje, siendo el menor el de intermediarios y financieras, con 75,475 puestos

de trabajo, para un 1.68% del total.

La superioridad de las tasas de ocupación en el género masculino continúa marcando la tendencia de los últimos años a nivel mundial, tal como lo consigna el último informe de la Organización Internacional del trabajo (OIT) con relación al empleo de las mujeres en 2017.



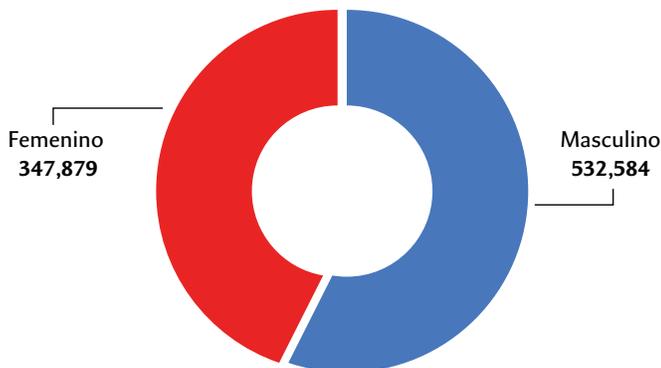


Empleos en el comercio por género

En República Dominicana se aprecia el gran impacto de la superioridad masculina en el comercio, pues su dotación de empleos en este género asciende a 532,584, esto es el 60.49% de todo el sector comercial, contrastando con 347,879 empleos de la rama femenina, es decir el 39.51%. Se resalta que el sector comercial aporta el mayor número de hombres y mujeres de todo el sector laboral.

EMPLEOS EN EL
COMERCIO POR GÉNERO

Empleos	Femeninos	%	Masculinos	%
880,463	347,879	39.51%	532,584	60.49%



Elaboración propia con datos proporcionados por el Banco Central



Características del Comercio Interno

El Comercio Interno adopta diversas formas según el desarrollo económico de los países y sus tradiciones culturales, tales como:

- Comercio ambulante
- El pequeño comercio tradicional
- Grandes superficies comerciales

Según los volúmenes de transacción, se clasifica en:



Mayorista: consiste en la venta al por mayor de una gran cantidad de productos, habitualmente a distribuidores, clientes corporativos o intermediarios, que no son los compradores finales. Por esta razón es la primera etapa de la actividad comercial.



Minorista: el comercio minorista se fundamenta en la venta directa al consumidor final. Estos comerciantes adquieren los productos de los mayoristas para venderlos luego de forma directa a los consumidores.

El comercio minorista o al detalle es uno de los pilares básicos de desarrollo de República Dominicana, uno de los sectores con mayor peso en la economía, generador de empleos y motor de la actividad social y económica de los centros urbanos de los municipios y barrios del país.

Comercio Formal e Informal

Comercio Formal: es el comercio que se rige bajo las normas de comercio del país en donde se efectúa.



Este tipo de comercio se ampara en los estatutos legales vigentes.

Entre las ventajas que brinda el comercio formal se pueden mencionar:

- Garantía en los productos que se ofertan.
- Instalaciones adecuadas.
- Diversas formas de pago.
- Amparado por ley.

Si el comercio interno es principalmente formal, será mayor el recaudo tributario procedente del mismo y le permitirá al Estado afrontar las peticiones sociales.

Comercio Informal: se define como aquel intercambio económico que se realiza al margen de las leyes y regulaciones establecidas, y no gestiona los permisos requeridos por las autoridades para ejercer esa actividad.



El porcentaje de informalidad total a nivel nacional que arroja la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), que elaboró el Banco Central en el trimestre enero-marzo 2018 es de 65%. La informalidad es una característica que predomina en el sector comercial, aunque con las políticas de formalización de empresas la formalidad ha

experimentado un crecimiento moderado en el último año comparándolo con el mismo trimestre del año anterior con un aumento de Contribución al comercio de 579 empleos formales.

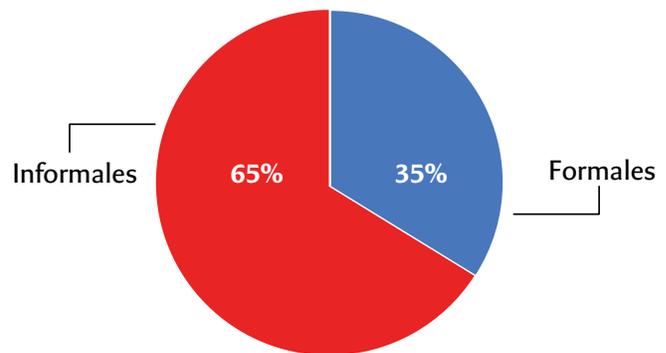
**CONTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL EMPLEO
SECTOR FORMAL E INFORMAL
TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2017**

Empleos	Cant. Empleos
Formales	309,575
Informales	564,222
TOTAL	873,797

Elaboración propia con datos del Banco Central

**CONTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL EMPLEO
SECTOR FORMAL E INFORMAL
TRIMESTRE ENERO-MARZO 2018**

Empleos	Cant. Empleos	%
Formales	310,154	35%
Informales	570,308	65%
TOTAL	880,462	100%



Elaboración propia con datos del Banco Central

Marco Legal del Comercio de República Dominicana

La actividad comercial cuenta con un marco jurídico amplio, que inicia en el Artículo 50 de la Constitución, que establece:

“El Estado reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria. Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes.



1. *No se permitirán monopolios, salvo en provecho del Estado. La creación y organización de esos monopolios se hará por ley. El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal y adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante, estableciendo por ley excepciones para los casos de la seguridad nacional;*
2. *El Estado podrá dictar medidas para regular la economía y promover planes nacionales de competitividad e impulsar el desarrollo integral del país;*

Seguido en orden de importancia por El Código de Comercio de la República Dominicana, del 4 de julio de 1882, y sus modificaciones; en su art. 1, dice:

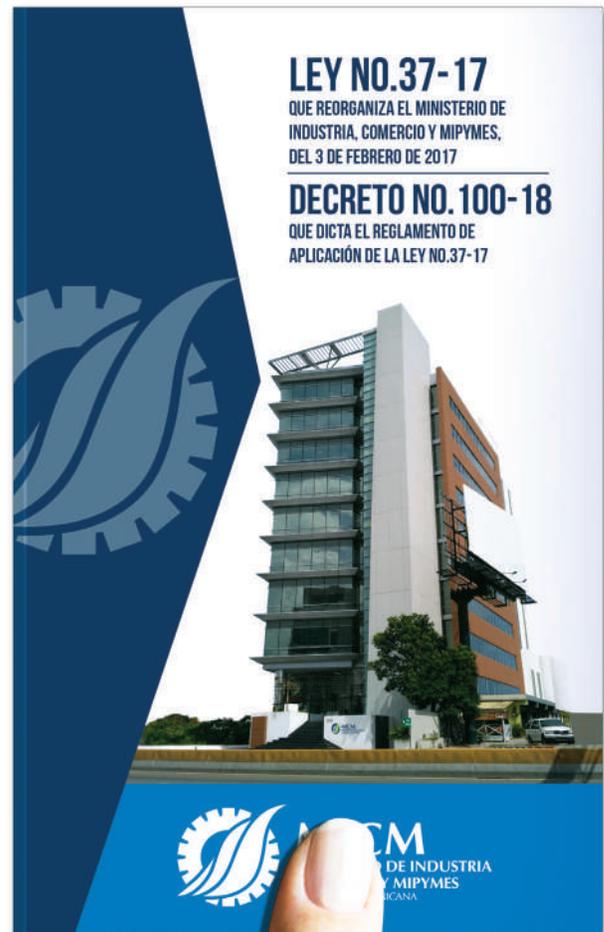
“Son comerciantes todas las personas que ejercen actos de comercio y hacen de él su profesión habitual”.

Este instrumento contiene el conjunto de normas, criterios y principios que tratan de regular las relaciones mercantiles. A pesar de su antigüedad, ha sido objeto de modificaciones para adecuarlo a la nueva dinámica comercial. También se han ido incorporando nuevas leyes, normas y regulaciones que inciden en el comercio local.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el organismo gubernamental que establece la

política de comercio interno del país, exceptuando aquella que se refiere al azúcar y a productos agropecuarios. Establece programas para el desarrollo de comercio interno:

- Fomenta el comercio interno, de acuerdo a la política comercial del país.
- Controla el cumplimiento de la política de comercio interno.
- Mantiene el registro nacional de comerciantes.
- Autoriza la instalación y localización de



LEY NO.37-17

QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES,
DEL 3 DE FEBRERO DE 2017

DECRETO NO. 100-18

QUE DICTA EL REGLAMENTO DE
APLICACIÓN DE LA LEY NO.37-17

establecimientos comerciales, de acuerdo a los programas de desarrollo interno.

- Dicta y vigila el cumplimiento de normas que garanticen la libre competencia y los niveles de precios.
- Controla los costos de producción de bienes y servicios, a excepción del azúcar y de los productos agropecuarios.
- Determina y controla los sistemas de comercialización de bienes, a excepción del azúcar y los productos agropecuarios.
- Controla la aplicación de las leyes y normas sobre comercio interno.

La Ley No. 37-17 es el instrumento legal que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, dada el 03 de febrero de 2017, y amparada en el Decreto No. 100-18 que dicta el Reglamento de su aplicación.





bservatorio

Dirección de Comercio Interno de República Dominicana

Comercio
Interno

Dirección de Comunicaciones



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA

TORRE MICM

Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana
(809) 567-7192 • www.micm.gob.do



@mic_rd



micmrd



micmrd